

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por la señora María Adela OJEDA CARCAMO ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la difícil situación socio-económica por la que atraviesa esta persona.

Que la señora Ojeda Carcamo, es mayor de 70 años, no cuenta con ningún tipo de ayuda, agravando aún más su situación el hecho de tener a su cargo una nieta de 11 años.

Que en estos momentos le es imposible poder hacer frente a los gastos mínimos indispensable para su subsistencia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) a nombre de la señora María Adela OJEDA CARCAMO, DNI Nº 92.632.619, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen Nº 361 de la ciudad de Río Grande por los motivos expuestos en el exordio de la presente..

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco. TDF a nombre de la señora Ojeda Carcamo, por el monto asignado en el art. precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 211 /95.-